

DOCUMENTO
UNIDO

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "LA TRIPLE SUERTE 2024"

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "La Triple Suerte 2024", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI") con CIF B81591265.

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2024, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las marcas Winston, Benson & Hedges, Camel, Coronas, Krüger y American Spirit (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción. Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una unidad de cualquiera de los Productos Promocionados recibirán un cupón rasca debiendo entregar en ese momento la prueba de compra (aluminio interior, excepto en las cajetillas de papel blando y bolsas de tabaco de liar en las que la prueba de compra será el código EAN o ticket de caja del establecimiento) que se quedará el establecimiento. En el caso que el consumidor compre la referencia de Coronas 24 recibirá dos cupones rasca.

Se entregarán 60.000€ en premios durante el Período Promocional, 3.000 premios de 20€ para consumir en el propio punto de venta.

Estos premios estarán repartidos en 540.000 cupones rascas.

Habrán seis combinaciones triple figura ganadoras que se irán desvelando durante el periodo promocional cuyo premio será de 20€ para consumir en el propio punto de venta en el monto en el que gane el premio, no pudiéndolo ni fraccionar ni acumular.

En el caso de que el consumidor tenga un cupón con una de las combinaciones ganadoras, resultará premiado. Deberá entregar dicho cupón en el punto de venta junto a su prueba de compra, donde le harán entrega al instante de un vale de 20€.

Si la combinación obtenida por el participante es una triple figura y no coincide con ninguna de las desveladas hasta el momento, podrá guardar el cupón rasca y comprobar si coincide con las combinaciones triples ganadoras de las siguientes semanas.

Las combinaciones ganadoras serán establecidas con carácter previo al inicio del Período Promocional y depositadas ante Notario con total transparencia.

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional hasta fin de existencias.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de canjeo de los consumidores, dichos premios quedarán desiertos.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

Para el desarrollo de la presente promoción no será necesario que el consumidor facilite ningún dato de carácter personal y por tanto no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines. La promoción y entrega de los premios se realizará de manera directa en el interior de punto de venta. No obstante, para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo datos-personales-canarias@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega de los siguientes premios:

- 3.000 Vales por valor de 20€ cada uno, para gastar en el propio punto de venta.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI.

Estas bases promocionales serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/Nicolás Estévanez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web www.notariado.org/abaco.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los

participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

Marzo 2024

JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
p.p. Jose Pedro Monteiro de Oliveira
Apoderado
DNI: Y9779072-S

DocuSigned by:
Jose Pedro Oliveira
729C9371C08F436..